



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0027574/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Ricardo Oscar IRASTORZA, por la cual solicita autorización con de participar en el dictado del **Curso: "Redacción de Textos Científicos y Académicos"**, organizado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, en Catamarca; los días 12, 13, 26 y 27 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Convalidar lo actuado por el Ing. Agr. Ricardo Oscar IRASTORZA, Leg. N° 30.384, en el cargo de **Profesor Adjunto con dedicación exclusiva**, que desempeña sus funciones en el *Área de Difusión Científica* dependiente de la *Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Facultad*, a fin de participar en el dictado del **Curso: "Redacción de Textos Científicos y Académicos"**, organizado por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, en Catamarca; los días 12, 13, 26 y 27 de junio del corriente año; con una carga horaria total de 20 hs. (veinte horas), distribuidas en cuatro jornadas de 5 hs. (cinco horas); en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 405
E.D./

